Gmail VENTANILLA UNICA <ventanillaunica@eiscucuta.com.co>

informe técnico solicitud de prorroga 3

1 mensaje

DANIEL FRANCO <119.2025.interventoria@gmail.com> 14 de mayo de 2026 a las 9:31 a.m.
Para: ventanillaunica@eiscucuta.com.co, Daniel Mantilla <danielmantilla309@gmail.com>, CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ <subgerente@eiscucuta.com.co>

San José de Cúcuta, 14 de Mayo de 2026

Rad No. 2026-133-002074-2
2026-05-14 09:49 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: UNION TEMPORAL I
Asunto: informe técnico
EIS Cucuta
20261330020742

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

DE CUCUTA
EIS CUCUTA SA ESP
AV6 calle 11 piso 2 edificio san José de Cúcuta
Ing. **Carlos Arturo Osorio Jaimez**

Referencia:2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE AL TERNA TIV AS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRJMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA -SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-20f8-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA-ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON A VENIDA 0A DEL BARRIO TRJGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

asunto : entrega de informe técnico integral prórroga 3.

8 archivos adjuntos

- **1. cronograma prorroga 3.xlsx** 394K
- **2. RADICADOS.pdf** 214K
- **3. solicitud de prorroga 3 mayo. (2 MESES).pdf** 1151K
- **7. CDP Y RP CONSULTORIA 2026.pdf** 424K
- **8. CDP Y RP INTERVENTORIA 2026.pdf** 1109K
- **10. prorroga 2 (2.5 MESES).pdf** 843K

9. prorroga 1- (2 MESES).pdf
446K

Informe Tecnico Integral Prorroga 3.pdf
334K

Rad No. 2026-133-001854-2
2026-05-05 09:42 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: UNION TEMPORAL I
Asunto: ENTREGA DE INFOR
EIS Cucuta
20261330018542

UT INTERVENTORÍA
EIS

San José de Cúcuta, 5 de Mayo de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CUCUTA
EIS CUCUTA SA ESP
AV6 calle 11 piso 2 edificio san José de Cúcuta
Ing. **Carlos Arturo Osorio Jaimez**

119-2025-INTER-EIS

Referencia:2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE AL TERNA TIV AS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 -JUZGADO PRJMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA -SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-20f8-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA-ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON A VENIDA 0A DEL BARRIO TRJGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Asunto: entrega de información terminada a la fecha.

Respetado Ingeniero Osorio:

Por medio del presente documento, y en mi calidad de Interventor del proyecto de la referencia, me dirijo a usted para realizar la entrega formal de los productos correspondientes a los estudios y diseños elaborados por la firma consultora **UNION TEMPORAL CONSULTORÍA EIS** Tras haber realizado la revisión técnica, detallada y exhaustiva de la documentación entregada por la consultoría esta Interventoría certifica que los documentos cumplen con los requerimientos técnicos, normativos y los alcances establecidos y/o términos de referencia del contrato.

Por lo anterior, **se emite CONCEPTO FAVORABLE y se entrega informe técnico aprobado** a los siguientes entregables, los cuales se adjuntan a este oficio en formato físico:

1. **Estudios topográficos con aprobación (etapa 3)**
2. **Estudios hidráulicos incluye (diseño geométrico y análisis de interferencias) con aprobación (etapa 3)**
3. **Estudios de suelo y diseño geotecnico con aprobación (etapa 3)**
4. **Plan de manejo de tránsito con aprobación (etapa 3)**
5. **Plan de manejo Ambiental con aprobación (etapa 3)**

Atentamente,

SAID ARIAS PICON
R/L UNION TEMPORAL INVENTORIA EIS
cc.13.491.729 de Cúcuta

UT INTERVENTORÍA
EIS

San José de Cúcuta, 5 de Mayo de 2026

119-2025-INTER-EIS

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CUCUTA
EIS CUCUTA SA ESP
AV6 calle 11 piso 2 edificio san José de Cúcuta
Ing. **Carlos Arturo Osorio Jaimez**

Referencia:2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE AL TERNA TIV AS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRJMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA -SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-20f8-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA-ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON A VENIDA 0A DEL BARRIO TRJGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Asunto: Solicitud formal de prórroga del Contrato de Consultoría N° 112-2025 y del Contrato de Interventoría N° 119-2025, fundamentada en hechos sobrevinientes de orden público y en la coyuntura nacional derivada de la actualización catastral y del impuesto predial.

Respetado Ingeniero Osorio:

En atención a los asuntos abordados en la mesa técnica de seguimiento celebrada el pasado lunes 4 de mayo de 2026, espacio en el cual se evaluó el rezago en la entrega de los insumos entregados a la fecha y que están en revisión por parte de la entidad contratante, y por la pronta culminación de los contratos de consultoría e interventoría cuya revisión se efectuó en dicho escenario y considerando que en dicha sesión la Consultoría expuso y sustentó detalladamente las causales exógenas que han impactado sus rendimientos operativos, haciendo materialmente inviable el cumplimiento de la fecha de terminación contractual, nos permitimos proceder conforme a las directrices y conclusiones de dicho comité.

En consecuencia, y en ejercicio de nuestras facultades y obligaciones como Interventoría integral del proyecto de la referencia, evidenciando que la fecha de terminación del plazo está programada para el próximo 15 de mayo de 2026, nos dirigimos respetuosamente a

usted para presentar y respaldar formalmente la solicitud de **PRÓRROGA** al plazo de ejecución. Esta petición, que surge como conclusión directa de dicho comité y ante la proximidad del vencimiento contractual el próximo 15 de mayo, se fundamenta en la manifiesta dificultad técnica y logística para la recolección de información necesaria. Dicha situación ha generado una dilatación progresiva del proceso y una ralentización operativa que restringe la posibilidad de culminar la ejecución del contrato dentro del cronograma inicialmente pactado. Esta solicitud se fundamenta en la manifiesta dificultad material, técnica, jurídica y logística que se ha venido presentando para la recolección de la información necesaria, situación que ha generado un proceso severamente ralentizado y que, a la fecha, hace materialmente imposible culminar a cabalidad la ejecución del contrato dentro del plazo inicialmente acordado. Como se desarrollará a lo largo de este escrito, los hechos sobrevinientes que han alterado los rendimientos previstos corresponden a factores exógenos de orden público, climáticos y socioeconómicos totalmente ajenos a la debida diligencia del Consultor y de esta Interventoría, los cuales superan el alcance contractual y configuran una situación de fuerza mayor administrativa que justifica plenamente la ampliación del término.

1. AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA Y DEPENDENCIAS TÉCNICAS

Actualmente, la ruta crítica del proyecto se encuentra severamente ralentizada por situaciones de orden social, de seguridad y climáticas, ajenas por completo a la voluntad del Consultor y de esta Interventoría, las cuales han diezmado significativamente los rendimientos operativos y dilatado de manera sustancial la ejecución del Ítem 4.1.1 (Estudio Predial y Avalúos). Esta limitante impacta de forma directa y estructural la entrega final del producto.

Técnicamente, de acuerdo con la estructura de entregables, el Ítem 4.1.1 es un componente indispensable del Producto N° 4; su ralentización genera una dependencia estricta que restringe el flujo continuo de actividades y dilata temporalmente la transición hacia el hito 4.2 (ENTREGA FINAL DEL DOCUMENTO CONSOLIDADO).

Al requerir un mayor lapso para la obtención de la información primaria que permite estructurar la ficha predial y los polígonos de intervención, se posterga de forma consecuente y estructural la elaboración del Informe ejecutivo final (Ítem 4.2.1) y la ejecución del Ensamble final del proyecto (Ítem 4.2.2), ya que este último exige ineludiblemente la integración de todos los formatos, fichas, certificaciones y demás normas requeridas para la presentación oficial ante el ente designado.

2. MAGNITUD LOGÍSTICA Y ALCANCE TERRITORIAL DE LA INTERVENCIÓN

El alcance del proyecto contempla la canalización de 2,6 kilómetros de longitud. Normativamente, ello exige el levantamiento topográfico predial de detalle y la inspección predial sobre ambas márgenes del canal, lo que se traduce en 5,2 kilómetros lineales de intervención directa con la comunidad y con las distintas zonas que atraviesa el corredor de obra. A la fecha, las comisiones de campo se enfrentan al recelo generalizado de los residentes para permitir el ingreso a las propiedades, lo que ha ralentizado de manera crítica la delimitación de la franja de afectación real, toda vez que la definición técnica, jurídica y económica de dicha franja exige ineludiblemente la toma de datos topográficos in situ.

Al no contar con un acceso físico expedito y consentido a los predios, la ejecución del levantamiento planimétrico detallado de los linderos se ha convertido en una labor sumamente tediosa y prolongada. Esta misma dilatación operativa afecta la identificación y dimensionamiento de las mejoras (construcciones, anexidades o cultivos) susceptibles de indemnización, así como la correlación de la realidad física del terreno con las escrituras y folios de matrícula inmobiliaria. La dificultad constante para recopilar esta información primaria viene retrasando sustancialmente los tiempos programados para trazar los polígonos exactos de los predios, calcular las áreas requeridas para adquisición o servidumbre, y estructurar los respectivos avalúos comerciales.

3. COYUNTURA NACIONAL POR EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y EL IMPUESTO PREDIAL: FACTOR EXÓGENO DETERMINANTE

Aunado a la complejidad logística previamente descrita, el proyecto se ejecuta en medio de la peor crisis social vivida por la política catastral en Colombia en la última década. A continuación, se documenta la magnitud de esta coyuntura, la cual constituye un hecho público y notorio que ha alterado de manera estructural las condiciones bajo las cuales se proyectaron los rendimientos contractuales:

3.1. Estallido social derivado de la actualización catastral

Desde el 9 de abril de 2026, el país ha sido escenario de un paro nacional convocado por sectores campesinos, propietarios urbanos y rurales, gremios productivos y organizaciones sociales, en rechazo a la Resolución IGAC 2057 de 2025, mediante la cual se fijaron incrementos en los avalúos catastrales para la vigencia 2026. Las protestas escalaron rápidamente hasta configurar bloqueos prolongados en al menos 14 vías principales del país, afectando corredores estratégicos en Santander, Boyacá, Cundinamarca, Cesar y, de manera particularmente intensa, en Norte de Santander. El epicentro inicial fue Santander, donde los manifestantes mantuvieron incomunicado al departamento por aire y tierra durante seis días consecutivos, incluso impidiendo el acceso al aeropuerto Palonegro de Bucaramanga.

El detonante del descontento radica en incrementos en los avalúos catastrales que, en zonas atípicas, han alcanzado cifras desproporcionadas y sin precedentes: en Saravena (Arauca) se reportaron alzas de hasta el 2.500.000 %, en otros sectores del 1.500.000 %, 518.000 % y 422.000 %; en Cundinamarca y Santander se documentaron predios cuyo avalúo pasó de 173 millones a 1.090 millones de pesos, y otros que escalaron de 156 millones a 5.200 millones. Estas cifras, sumadas a una sensación generalizada de fiscalización tributaria abusiva, han generado un clima de desconfianza profunda y reactiva hacia cualquier proceso de toma de información predial en campo, sea o no de naturaleza tributaria.

3.2. Norte de Santander como zona afectada por el paro catastral

El departamento de Norte de Santander ha sido formalmente reconocido por el Gobierno Nacional como una de las zonas afectadas por el paro catastral. La Presidencia de la República, mediante comunicado oficial del pasado mes de abril, confirmó que “se levantó el paro por críticas al avalúo catastral en Santander y Norte de Santander”, tras un encuentro encabezado por el Ministerio del Interior con gobernadores, alcaldes y voceros de los manifestantes. El propio Departamento Nacional de Planeación (DNP) confirmó que las mesas interinstitucionales convocadas para atender las quejas derivadas de la actualización catastral incluyen específicamente a Norte de Santander como uno de los departamentos donde la población ha manifestado mayores inconformidades.

En este contexto, los propietarios, poseedores y ocupantes de la zona de influencia del proyecto han adoptado una posición de bloqueo y desconfianza generalizada frente a CUALQUIER iniciativa que implique el acceso de personal técnico a sus predios para tomar mediciones, fotografías o levantamientos. La comunidad asume —de manera preventiva y, en muchos casos, infundada— que los avalúos comerciales y catastrales requeridos para el proyecto de canalización tienen fines de fiscalización tributaria, temiendo que estos insumos deriven en un incremento desproporcionado de sus obligaciones fiscales (Impuesto Predial Unificado) o en la modificación de su estratificación socioeconómica.

3.3. Discrepancias documentales y miedo a la formalización

La toma de datos in situ, exigencia técnica indispensable de cualquier estudio predial serio, deja inevitablemente en evidencia las discrepancias entre la realidad física de los inmuebles (ampliaciones, anexidades, mejoras constructivas no legalizadas, segregaciones de hecho) y su historial documental ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Esta exposición, en el contexto nacional descrito, genera una desconfianza profunda hacia el proceso de tasación del proyecto, anticipando que cualquier reconocimiento formal de nuevas áreas construidas será utilizado en su contra para futuros cobros del Impuesto Predial Unificado, para reclasificación catastral o para procesos de regularización urbanística.

Pronunciamientos oficiales del IGAC y del DNP han intentado clarificar que el avalúo catastral no es lo mismo que el impuesto predial, y que las tarifas las definen los concejos municipales con sujeción a topes legales (50 % anual para predios menores de 100 hectáreas, 100 % para los de mayor extensión, conforme a la Ley 44 de 1990 y la Ley 1995 de 2019). Sin embargo, esta pedagogía técnica no ha logrado permear la percepción social, y la comunidad continúa asumiendo que cualquier visita técnica relacionada con polígonos prediales representa una amenaza directa a su bolsillo.

3.4. Respuesta normativa del Gobierno Nacional

La gravedad de la situación obligó al IGAC a expedir la Resolución 0384 de 2026, mediante la cual se facultó a las direcciones territoriales para ajustar los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales y revisar de forma regionalizada los casos atípicos derivados del cálculo automático. La Federación Colombiana de Municipios propuso un cronograma de revisión hasta el 30 de junio de 2026, lo que evidencia que la coyuntura sigue plenamente vigente y que las autoridades nacionales reconocen institucionalmente la necesidad de un período adicional para gestionar técnicamente la crisis. Mientras dichos ajustes regionales se concretan, el ambiente de hostilidad ciudadana hacia las labores de campo predial se mantiene inalterado en toda la zona de influencia del proyecto.

La conclusión es contundente: esta Interventoría y la Consultoría se enfrentan a una coyuntura nacional de desinformación, prevención social y rechazo activo a las labores de campo predial, que constituye un factor exógeno de orden público y socioeconómico, totalmente ajeno a la debida diligencia de las partes contratadas.

Pretender mantener los rendimientos originalmente programados bajo estas circunstancias resultaría técnica y materialmente inviable, además de poner en riesgo la integridad del personal en terreno.

4. SITUACIÓN CRÍTICA DE ORDEN PÚBLICO: IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN EN CAMPO

Tal como ha sido ampliamente documentado por las autoridades, la Defensoría del Pueblo y los principales medios de comunicación nacionales durante el primer cuatrimestre del presente año, Cúcuta y su área metropolitana atraviesan la peor crisis de orden público en su historia reciente. Esta situación impacta de manera directa, severa y estructural la viabilidad de cualquier labor de campo, levantamiento topográfico, inspección predial o construcción que requiera la presencia continua de personal técnico en zonas urbanas y suburbanas.

4.1. Cifras oficiales que evidencian la crisis

- 50 masacres registradas en Colombia en lo corrido de 2026 (cifra reportada por INDEPAZ); la más reciente ocurrió en Cúcuta el 3 de mayo de 2026, apenas dos días antes de la fecha de este escrito, en el barrio Las Delicias, donde fueron asesinadas cuatro personas, entre ellas el presidente de la Junta de Acción Comunal del sector. Esta cifra eleva a 53 los líderes sociales asesinados en el país en lo que va del año.

- 192 personas asesinadas, 19 integrantes de la fuerza pública, 101.883 personas desplazadas, 283 confinadas y seis menores secuestrados en Norte de Santander entre enero de 2025 y abril de 2026, según informe de la Gobernación departamental.
- Alerta Temprana 013 de 2025 de la Defensoría del Pueblo, que incluye expresamente a San José de Cúcuta, advirtiendo sobre el riesgo permanente derivado de la imposición de normas, amenazas y formas de control ejercidas por grupos armados ilegales sobre la población.
- Cúcuta proyectada como la primera ciudad de Colombia bajo control del ELN, según informe especial de la revista Semana. La fuerza pública ha reconocido limitaciones para movilizarse por ciertas calles después de las seis de la tarde por riesgo de ataques con armas y explosivos. Las estructuras armadas presentes incluyen al ELN, el EGC/Clan del Golfo, el Frente 33 del Bloque Magdalena Medio, Los Rastrojos y Los Pelusos, lo que convierte el área metropolitana en un territorio altamente disputado.
- Atentados con explosivos, ataques con drones y carros bomba han sido documentados en distintos puntos de la ciudad y su área metropolitana, incluyendo el Anillo Vial Oriental —corredor que precisamente atraviesa zonas comprendidas dentro de la influencia del proyecto. El Ministerio de Defensa confirmó la incautación de más de 300 explosivos preparados para drones en la región durante operativos recientes.

4.2. Impacto operativo directo en las labores de campo

Dar estricto cumplimiento a los protocolos preventivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en este entorno particular exige la implementación de medidas logísticas y de precaución que ralentizan severamente el avance diario de las comisiones. Adicionalmente, el despliegue y operación de equipos de medición de alta precisión y costo —tales como Estaciones Totales y receptores GNSS— requiere protocolos de resguardo continuo ante las dinámicas locales. Esta necesidad de vigilancia operativa constante y la aplicación de ventanas de trabajo intermitentes hacen que la labor de campo se torne altamente dispendiosa, dilatando de forma progresiva los tiempos requeridos para la recolección y consolidación de la información topográfica frente a lo inicialmente programado.

El despliegue de las comisiones técnicas —integradas por topógrafos, cadeneros, especialistas prediales y evaluadores— para ejecutar levantamientos en campo bajo la compleja situación de orden público y las dinámicas urbanas que atraviesa la ciudad, exige operar bajo ventanas de tiempo logístico muy restringidas. Las particularidades territoriales presentes en las zonas de influencia del proyecto obligan a realizar el trabajo con extrema cautela y continuas pausas operativas, lo cual ralentiza de forma considerable los rendimientos diarios. En consecuencia, el avance de las comisiones en estos sectores se ha tornado en una labor sumamente tediosa que prolonga de manera inevitable los tiempos de ejecución originalmente programados para la recolección de datos in situ.

La situación obliga, además, a una articulación y acompañamiento permanente de los líderes comunales para el ingreso seguro de las comisiones a los barrios.

Esta dependencia ha demostrado ser, en sí misma, un factor crítico: el reciente asesinato del presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Delicias —ocurrido el pasado 3 de mayo— evidencia el alto riesgo que enfrentan los liderazgos sociales en la zona y la fragilidad del único canal viable de articulación con la comunidad. Sin acompañamiento comunal, el ingreso a los predios resulta materialmente imposible; con acompañamiento, la disponibilidad de los líderes está sujeta a su propia exposición a riesgos vitales.

4.3. Imposibilidad técnica para construcción y obra

La situación descrita no solo afecta la fase actual de estudios y diseños, sino que anticipa con claridad una imposibilidad material para la futura ejecución de obras de construcción en este corredor bajo las condiciones presentes de orden público. La permanencia continua de cuadrillas, maquinaria pesada, equipos de tecnología, materiales de obra y personal especializado en una zona con presencia activa de estructuras armadas que extorsionan a los empresarios y se disputan el control territorial, configura un escenario en el cual la viabilidad de cualquier intervención constructiva queda subordinada al restablecimiento mínimo de garantías de seguridad por parte del Estado.

La reiterada restricción de acceso a los predios por parte de la comunidad obliga a las comisiones técnicas en campo a realizar acercamientos repetitivos y reprocesos constantes. Esta dinámica social, sumada al panorama de violencia armada, ralentiza de forma severa y hace sumamente tediosa la ejecución material y jurídica del Ítem 4.1.1. En consecuencia, se dilata el avance de la ruta crítica y se prolongan de manera inevitable los tiempos de ejecución, haciendo técnica, jurídica y administrativamente necesaria una

solicitud de prórroga para garantizar el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales bajo estos ritmos de trabajo.

5. PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS Y AFECTACIÓN CLIMÁTICA

De manera concurrente a la grave situación de seguridad descrita, la operatividad en campo se ha visto drásticamente diezmada por las intensas y continuas precipitaciones derivadas de la primera temporada de lluvias del año que azota la región nororiental.

La Alcaldía de Cúcuta emitió alerta preventiva por incremento de lluvias en Norte de Santander, y Caracol Radio reportó que en al menos 24 municipios del departamento ha llovido durante la última semana, con afectaciones materiales documentadas en municipios del área metropolitana como Los Patios.

Desde la perspectiva estrictamente técnica, la lluvia constante imposibilita garantizar la precisión milimétrica y la calidad de los datos topográficos requeridos. Las precipitaciones alteran severamente la visibilidad y la refracción óptica de los instrumentos de medición, a la vez que exponen sus componentes electrónicos a daños irreversibles. Sumado a lo anterior, la saturación hídrica prolongada de los suelos en las márgenes del canal genera condiciones de alta inestabilidad geotécnica superficial. Esto incrementa exponencialmente el riesgo de incidentes y accidentes laborales por deslizamientos de taludes o caídas del personal, consolidando un escenario donde el trabajo de campo resulta técnica, climática y logísticamente inviable en este momento.

6. SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA

Considerando que los plazos contractuales se encuentran en una fase crítica de agotamiento; que la viabilidad del avance técnico está condicionada a las garantías de acceso, la cooperación comunitaria y el rendimiento del personal en sectores de alta incidencia de conflicto social; y que se requiere obligatoriamente la articulación y el acompañamiento permanente de los líderes comunales para el ingreso seguro de las comisiones topográficas y de inspección, sin exponer al equipo a condiciones de vulnerabilidad o a la deriva, se concluye que estos factores de orden público, coyuntura catastral nacional y logística social alteran sustancialmente los rendimientos previstos y escapan del alcance de la Consultoría y de la Interventoría.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que la persistencia de las lluvias, la crisis de orden público y las continuas restricciones logísticas en campo derivadas de la coyuntura nacional del Catastro Multipropósito han disminuido considerablemente los rendimientos operativos previstos, esta Interventoría recomienda formalmente la aprobación de una **PRÓRROGA DE DOS (2) MESES** al plazo del contrato.

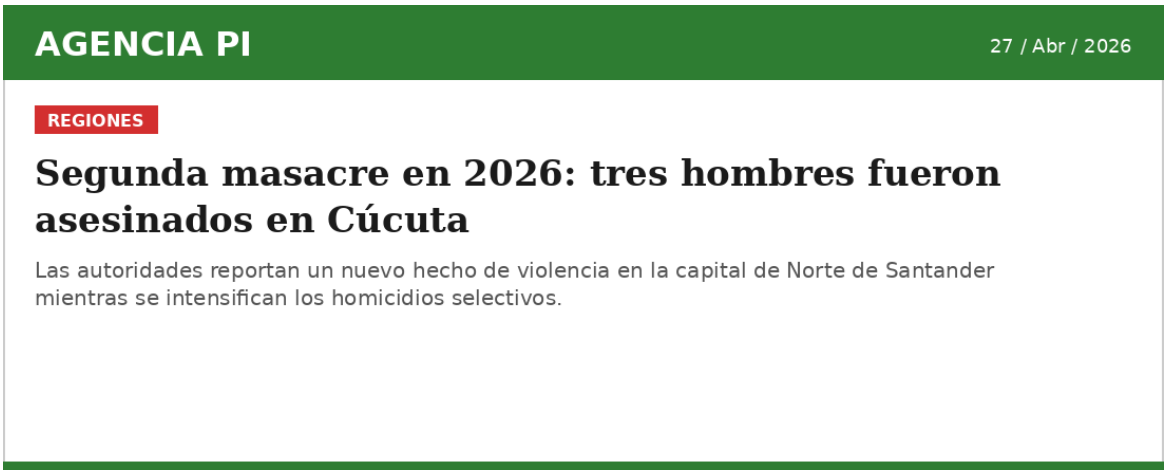
Este tiempo adicional resulta ser el plazo técnico exacto e indispensable para compensar la dilatación operativa descrita, permitiendo avanzar con la rigurosidad requerida y culminar a cabalidad la ejecución del estudio predial y los respectivos levantamientos topográficos bajo las condiciones climáticas, sociales y de orden público actualmente vigentes en la zona de influencia del proyecto.

ANEXO 1

REPORTE DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LOCAL

Se relacionan a continuación los enlaces directos a las publicaciones de medios nacionales y locales que documentan la situación crítica de orden público en San José de Cúcuta, su área metropolitana y la región del Catatumbo durante el primer cuatrimestre de 2026:

- Agencia PI — Segunda masacre en 2026: tres hombres asesinados en Cúcuta



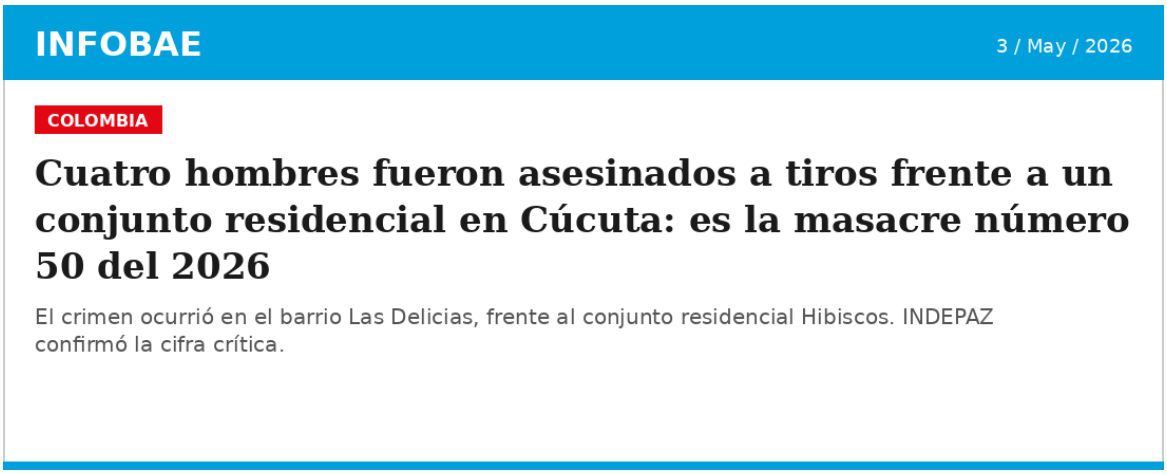
Reporte sobre el incremento de masacres en la capital nortesantandereana durante el primer cuatrimestre de 2026.

- El Tiempo — Masacre en Cúcuta: cuatro personas asesinadas frente a establecimiento comercial; una de ellas era líder comunal (3 de mayo de 2026)



Asesinato del presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Las Delicias, registrado dos días antes de la fecha de este escrito.

▸ Infobae — Cuatro hombres asesinados a tiros frente a conjunto residencial en Cúcuta: masacre número 50 del 2026



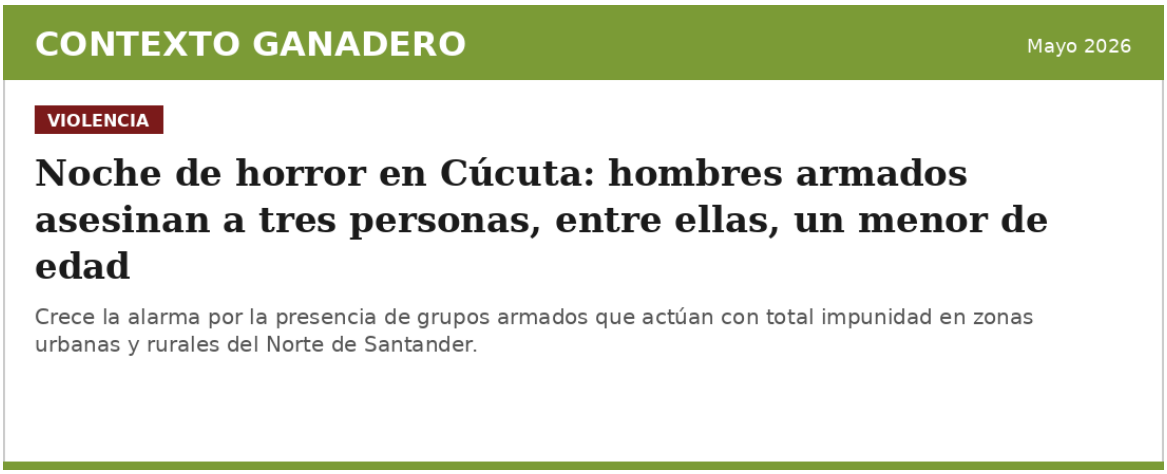
Cifra crítica reportada por INDEPAZ. El frente Hibiscos del barrio Las Delicias se ubica en el área de influencia operativa del proyecto.

▸ El País — Tres víctimas, entre ellas el presidente de una JAC, sucedió en Cúcuta



Cobertura internacional sobre el riesgo que enfrentan los liderazgos sociales en zonas con presencia de grupos armados ilegales.

▸ CONtexto Ganadero — Noche de horror en Cúcuta: hombres armados asesinan a tres personas, entre ellas un menor de edad



Documentación adicional del recrudecimiento de la violencia urbana en Cúcuta durante 2026.

▸ HSB Noticias — Explosión contra patrulla en Cúcuta reaviva la crisis de seguridad en la frontera



Atentado terrorista que evidencia el deterioro del orden público en zonas de influencia del proyecto.

- Semana — Cúcuta, bajo la amenaza del ELN: la guerrilla controla barrios y reta al Estado



Informe especial que confirma a Cúcuta como la primera ciudad colombiana proyectada bajo control del ELN.

- Semana — Guerra en Catatumbo: crisis se agrava con masacre en zona urbana, reclutamiento de niños y ataque con drones



Crisis humanitaria con más de 100.000 desplazados y 19 operaciones militares de alta precisión durante el último año.

- La Opinión — Hurtos en Cúcuta: cifras en aumento y una ciudad en alerta


LA OPINIÓN 2026

CIUDAD

Hurtos en Cúcuta: cifras en aumento y una ciudad en alerta

Los hurtos a comercios, residencias y personas alcanzan máximos históricos en lo corrido del año en San José de Cúcuta.

Incremento sostenido de la criminalidad común que afecta directamente la operatividad de comisiones técnicas en zonas urbanas.

- La Opinión — Entre Cúcuta y El Zulia se viven tres kilómetros de terror por dos atracadores


LA OPINIÓN 2026

REGIÓN

Entre Cúcuta y El Zulia se viven tres kilómetros de terror por dos atracadores

Habitantes y conductores denuncian que el corredor vial se ha convertido en una zona de alto riesgo donde nadie puede transitar tranquilo.

Corredor de alto riesgo en zona limítrofe del área metropolitana de Cúcuta.

- La Opinión — Dos hombres resultan heridos en ataque armado en el Anillo Vial Oriental



El Anillo Vial Oriental es un corredor crítico que atraviesa zonas comprendidas en el área de influencia del proyecto.

- Caracol Radio — Dos muertos y dos heridos en ataques sicariales en Cúcuta y su área metropolitana (10 de abril de 2026)



Episodios sicariales que mantienen en estado de alerta a toda el área metropolitana de Cúcuta.

- YouTube — Reportaje audiovisual sobre la crisis de orden público en Cúcuta



Material periodístico audiovisual que documenta la situación de violencia y la presencia de grupos armados ilegales.

- Caracol Radio — Cuatro asesinatos en menos de 24 horas en Cúcuta (24 de marzo de 2026)



Jornadas con múltiples homicidios en distintos puntos de la ciudad, durante la fase activa de los estudios prediales.

- La Opinión — Joven fue asesinado a tiros en el barrio Virgilio Barco de Cúcuta



Homicidios selectivos en barrios populares donde grupos armados imponen 'normas' y cobran extorsiones.

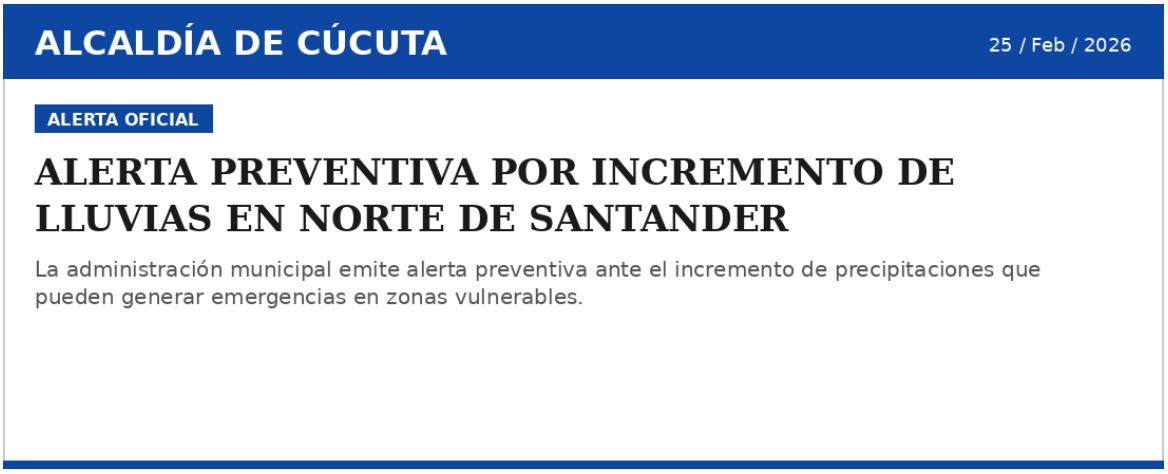
Av. 1 123 CL 20 24 CC BOLIVAR LC B 31.
119.2025.interventoria@gmail.com
San José de Cúcuta, Colombia

ANEXO 2

ALERTAS METEOROLÓGICAS Y REPORTES DE INUNDACIONES

Se relacionan a continuación los enlaces directos a las publicaciones oficiales y reportes mediáticos sobre la primera temporada de lluvias de 2026 en Norte de Santander, los cuales acreditan la imposibilidad técnica y de seguridad para la ejecución continuada de las labores de campo:

▸ Alcaldía de Cúcuta — Alerta preventiva por incremento de lluvias en Norte de Santander (febrero de 2026)



Comunicación oficial de la Administración Municipal de San José de Cúcuta.

▸ Caracol Radio — En 24 municipios de Norte de Santander ha llovido durante la última semana (24 de abril de 2026)



Cobertura territorial casi total de las precipitaciones en el departamento durante la fase final del contrato.

- YouTube — Reportaje audiovisual sobre temporada de lluvias en Norte de Santander



Material audiovisual con evidencia de los efectos de las precipitaciones en distintos sectores de la región.

- Caracol Radio — Lluvias dejan millonarias pérdidas en mueblería de Los Patios, Norte de Santander (22 de abril de 2026)



Daños materiales en municipios del área metropolitana de Cúcuta atribuidos a la temporada de lluvias en curso.

ANEXO 3

COYUNTURA NACIONAL: CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y PROBLEMÁTICA DEL IMPUESTO PREDIAL

Se relacionan a continuación los enlaces directos a las principales publicaciones de medios nacionales que documentan la coyuntura social derivada de la actualización catastral y del impuesto predial en Colombia durante el primer cuatrimestre de 2026, la cual ha generado una resistencia social estructural a las labores de campo predial en toda la zona de influencia del proyecto:

- El Tiempo — La actualización catastral que ha desatado protestas en Colombia: impacto sobre el impuesto predial



Aumentos de avalúos catastrales superiores al 1.100 % en algunos casos. Manifestantes exigen derogatoria de la Resolución IGAC 2057 de 2025.

- El Colombiano — Las alzas de hasta 2.500.000 % en avalúo catastral que agitan el debate en Colombia



Casos atípicos en Saravena (Arauca). Organizaciones campesinas calificaron la política catastral como 'inaceptable'.

▸ Infobae — DNP pide a los afectados por alza en el impuesto predial que exijan a las alcaldías las revisiones correspondientes (12 de abril de 2026)



Mesas interinstitucionales del Ministerio del Interior abordan las quejas en Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca y Santander.

▸ Caracol Radio (La FM) — Se levantó el paro en los Santanderes: acuerdo en torno al avalúo catastral y el impuesto predial



Tras seis días de bloqueos viales, líderes campesinos firmaron acuerdo con el Gobierno Nacional. Norte de Santander hace parte de los acuerdos.

▸ El Universal — Protestas por cobros del predial: amenazan con tomas de aeropuertos (13 de abril de 2026)


EL UNIVERSAL
13 / Abr / 2026
CRISIS
Protestas por cobros del predial: amenazan con tomas de aeropuertos
Manifestantes denuncian predios que pasaron de valer 173 millones a 1.090 millones de pesos. Bloqueos cierran 14 vías principales del país.

Predios pasaron de 173 millones a 1.090 millones de pesos. Bloqueos cerraron 14 vías principales del país.

▸ Vanguardia — ¿Cómo avanza la revisión del Catastro Multipropósito tras protestas por aumento de avalúos? (25 de abril de 2026)


VANGUARDIA
25 / Abr / 2026
REVISIÓN
¿Cómo avanza la revisión del Catastro Multipropósito tras protestas por aumento de avalúos?
El Gobierno mantiene mesas de diálogo en Lebrija, Piedecuesta y municipios de Norte de Santander, La Guajira, Cesar, Boyacá y Cundinamarca.

Mesas de diálogo activas en municipios de Norte de Santander, La Guajira, Cesar, Boyacá y Cundinamarca.

- Portafolio — Falla legislativa, la causa del lío de avalúos catastrales y del predial



Análisis técnico que identifica la falta de una ley de transición tributaria como la principal brecha regulatoria.

- Agencia PI — IGAC permite ajustar incrementos del avalúo catastral en 2026: claves de la nueva resolución



Resolución 0384 de 2026: el IGAC reconoce institucionalmente la necesidad de un período adicional para gestionar la crisis.

Atentamente,

SAID ARIAS PICON
R/L UNION TEMPORAL INVENTORIA EIS
cc.13.491.729 de Cúcuta

Av. 1 123 CL 20 24 CC BOLIVAR LC B 31.
119.2025.interventoria@gmail.com
San José de Cúcuta, Colombia

CONTRATO MODIFICATORIO N° 002 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 112-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. Y UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 1.093.770.776-9, en su condición de JEFE ORDENADOR DEL GASTO (D) conforme a la Resolución 00000170 del 20 de Diciembre de 2024 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. "EIS CÚCUTA SA E.S.P." identificada con NIT 890.500 529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y de la otra **UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS** identificada con el NIT número 901.952.907-8 representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60.396.923 y quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N° 002 al CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025celebrado por las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el pasado 19 de junio de 2025, se firmó el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025suscrito entre la EIS CÚCUTA SA E.S.P., representada legalmente por el Dr. DIEGO FERNANDO MORA ARANGO, en calidad de Gerente y la **UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS** identificada con el NIT número 901.952.907-8 representada legalmente por **ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 60.396.923 con el Objeto: 2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA- ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA OA DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2. Que el 12 de agosto de 2025 se efectuó una modificación al contrato de consultoría 112-2025 en relación con el plazo de ejecución el cual quedo en CUATRO (04) MESES Y QUINCE(15) DIAS , así mimo, se realizó la corrección de la Cláusula sexta del Contrato de Consultoría N° 112-2025, respecto del valor del mismo el cual quedo en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 586.330.850) conforme el anexo 1 que hace parte integral del contrato y realizo ajuste al registro presupuestal N° 00000438 de fecha 20 de junio de 2025, en lo correspondiente al número de contrato y el valor teniendo en cuenta la cláusula anterior, por parte de Departamento Administrativo, Financiero y Comercial de la entidad.
3. Que, el valor total del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025 es la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 586.330.850), con 00/100 M. C/TE. Conforme la modificación anteriormente enunciada.
4. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA N°112-2025 es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS como se establece en el acta de inicio.
6. Que el contrato inicio el 15 de agosto de 2025 y la fecha de terminación del mismo es el 29 de diciembre de 2025.
7. Que el 29 de diciembre de 2025 se prorrogo el CONTRATO DE CONSULTORIA N°112-2025 por el término de dos (2) meses, quedando el plazo total de ejecución en 6 meses y 15 días.
8. Que la entidad anualmente realiza la apropiación presupuestal para la vigencia en curso.
9. Que el día 30 de diciembre de 2025, se realiza liberación del dinero del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025 por expiración de la vigencia.

10. Que en la cláusula novena -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del referido CONTRATO DE CONSULTORIA N°112-2025 se estableció como amparo financiero el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00000281 del 06-May-2025 2.3.2.02.02.-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de $ 613,326,000.00
11. Que para la vigencia 2025 se expidió el Registro Presupuestal N°00000438 del 20 de junio de 2025, por valor de $ 586.330.850.00 de conformidad al ajuste realizado.
12. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el jefe Administrativo, Financiero y Comercial expidió un nuevo Certificado Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para la vigencia 2026, con el valor correspondiente por ejecutar, con el fin de respaldar el proceso contractual en mención.
13. Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar la cláusula novena del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025con el fin de establecer el nuevo respaldo presupuestal, así las cosas, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR: la cláusula novena -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°128-2025 la cual a partir de la fecha quedara así: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La EMPRESA atenderá el gasto del presente CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025con cargo certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000059 del 19-ene-2026 con rubro 2.3.2.02.02.-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de $ 351.798.510, y Registro Presupuestal N° 00000059 del 19 de enero de 2026 por valor $ 351.798.510

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del CONTRATO DE CONSULTORIA N° 112-2025 no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surte los efectos legales que ellos fijan.

CLAUSULA TERCERA-PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente modificatorio se considera perfeccionado y ejecutado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma el diecinueve (19) de enero de 2026.

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO(D)
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta
EIS CÚCUTA SA E.S.P.

ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA
R/L UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS
Contratista

Proyecto aspectos jurídicos: Diana Gutiérrez Castro-Asesora Jurídica externa
Reviso aspectos financieros: Iván Darío Campos Galvis-Jefe Administrativo Financiero y Comercial
Aprobó: Richard Alberto Díaz Rodríguez Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-01
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Solicitud de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000063

San Jose de Cucuta, 19 de enero del 2026

DOCTOR
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Cordial Saludo :
Me permito solicitar a usted , se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal :

Vigencia : 2026
Tipo Movimiento : SOLICITUD CONSTITUCION CDP - VIGENCIA
Seccion Solicitante GERENCIA
Objeto : 2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS- SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA- ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA 0A DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Nota se remplaza CDP No 00000281 y RP No 00000438 RECURSOS DEJADOS EN BANCO

Con los siguientes rubros presupuestales

Numeral Presupuesto	Fuente Presupuesto	Valor
2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Subclasificador 2.3.2.02.02.008.008 Convenio Interadministrativo No,05067 - Mcipo Cucuta	RECURSOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	$ 351,798,510.00
	VALOR TOTAL	$ 351,798,510.00

Atentamente

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
JEFE ORDENADOR DEL GASTO (D)
ALCANTARILLADO DE CÚCUTA EIS CÚCUTA S.A E.S

Elaboró: SANDRA MILENA ROA CASTELLANOS

Revisado : Jefe Administrativa, Financiera y Comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-03
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000059

Fecha : 19/01/2026

EL JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:
QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCUION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDOS DE APROPIACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Detalle modificacion presupuestal :

2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS- SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA- ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA 0A DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Nota se remplaza CDP No 00000281 y RP No 00000438 RECURSOS DEJADOS EN BANCO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Subclasificador 2.3.2.02.02.008.008 Convenio Interadministrativo No,05067 - Mcipo Cucuta	351,798,510.00
	Valor total :	351,798,510.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 M. C/TE.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: **RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ**

CARGO: JEFE ORDENADOR DEL GASTO (D)

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: **SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ**
Apoyo administrativo, financiero y comercial

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Solicitud de Registro Presupuestal	Página 1 de 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00000065

San Jose de Cucuta, 19 de enero del 2026

DOCTOR
IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL

Autorizado

Vigencia: 2026

Tipo Movimiento: SOLICITUD CONSTITUCION CRP - VIGENCIA ACTUAL

Sección Solicitante: GERENCIA

Numero Contrato: 112-2025 **Proceso Contractual:** OJ-INVPUB-003-2025

Tercero: UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS

Disponibilidad Presupuestal: 00000059 - 19/01/2026

Valor de contrato: 351,798,510.00

Objeto: 2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA- ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA 0A DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Nota se remplaza CDP No 00000281 y RP No 00000438 RECURSOS DEJADOS EN BANCO

Con los siguientes rubros presupuestales

Numeral Presupuesto	Fuente Presupuesto	Valor
2.3.2.02.02.-008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Subclasificador 2.3.2.02.02.008.008 Convenio Interadministrativo No,05067 - Mcipo Cucuta	RECURSOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA	351,798,510.00

Con los siguientes rubros presupuestales

Valor total : 351,798,510.00

Certifico que los datos de este formato se encuentran avalados por el acto administrativo debidamente legalizado.

Atentamente

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
JEFE ORDENADOR DEL GASTO (D) EMPRESA DE
DE CUCUTA EIS CÚCUTA S.A E.S.P

Proyecto : SANDRA MILENA ROA CASTELLANOS

Aprobó : Jefe administrativo, financiero y comercial

Autorizado

Cto 112
7 folios folded

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-04
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Registro Presupuestal.	Página 1 de 1

Autorizado

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00000059

FECHA: 19/01/2026

A FAVOR DE: UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS **NIT;** 901952907

COMPROMISO 2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS- SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA- ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA 0A DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Nota se remplaza CDP No 00000281 y RP No 00000438 RECURSOS DEJADOS EN BANCO

DISPONIBILIDAD: 00000059 **PROCESO CONTRACTUAL** OJ-INVPUB-003-2025

No. CONTRATO : 112-2025 **TIPO:** CONSTITUCION CRP - **Duración:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Subclasificador 2.3.2.02.02.008.008 Convenio Interadministrativo No,05067 - Mcipo Cucuta	351,798,510.00
	Programacion de Pagos Enero: 351,798,510.00	
	Liberación :	0.00
	Valor total :	351,798,510.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON 00/100 M. C/TE.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: **SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ**
Apoyo administrativo, financiero y comercial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-04
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Registro Presupuestal.	Página 1 de 1

Autorizado

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00000072

FECHA: 19/01/2026

A FAVOR DE: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EIS **NIT;** 901977868

COMPROMISO 2025E-122 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS- SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA- ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA 0A DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Nota se remplaza CDP No 00000413 y RP No 00000575 RECURSOS DEJADOS EN BANCO

DISPONIBILIDAD: 00000062 **PROCESO CONTRACTUAL** OJ-CD-104-2025

No. CONTRATO : 119-2025 **TIPO:** CONSTITUCION CRP - **Duración:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Subclasificador 2.3.2.02.02.008.008 Convenio Interadministrativo No,05067 - Mcipo Cucuta Programacion de Pagos Enero: 86,251,200.00	86,251,200.00

Liberación : 0.00

Valor total : 86,251,200.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M. C/TE.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Powered by CamScanner

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-03
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Página 1 de 1

Autorizado

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00000062

Fecha : 19/01/2026

EL JEFE DE LA DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICA:
QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCUION PRESUPUESTAL MUESTRAN SALDOS DE APROPIACION PARA RESPALDAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Detalle modificacion presupuestal :

2025E-122 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 - JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA-ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA 0A DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Nota se remplaza CDP No 00000413 y RP No 00000575 RECURSOS DEJADOS EN BANCO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Subclasificador 2.3.2.02.02.008.008 Convenio Interadministrativo No,05067 - Mcipo Cucuta	86,251,200.00
	Valor total :	86,251,200.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M. C/TE.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: **RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ**

CARGO: JEFE ORDENADOR DEL GASTO (D)

DEPENDENCIA: GERENCIA

DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Elaboro: **SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ**
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Powered by CamScanner

UT INTERVENTORÍA
EIS

San José de Cúcuta, 13 de Noviembre de 2025

119-2025-INTER-EIS

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CUCUTA
EIS CUCUTA SA ESP
AV6 calle 11 piso 2 edificio san José de Cúcuta
Ing. Carlos José Ibarra Rodríguez

Referencia:2025E-121 ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE AL TERNA TIV AS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 -JUZGADO PRJMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA -SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-20f8-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA-ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON A VENIDA 0A DEL BARRIO TRJGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Asunto: **Revisión de solicitud de prorroga presentada por la consultoría contrato 112-2025.**

Cordial saludo

La Interventoría recibió y analizó el **Informe Técnico y Documental de Justificación para Solicitud de Prórroga presentado por la UNIÓN TEMPORAL CONSULTORIA EIS, en el cual se solicita** formalmente una extensión del plazo de ejecución del Contrato N° 112-2025 por 2 meses o hasta febrero 28 de 2026, cuya fecha de inicio fue el 15 de agosto de 2025.

La solicitud se fundamenta en la alegación de **Fuerza Mayor/Caso Fortuito** debido a la **imposibilidad material de ejecutar actividades de campo críticas** durante el periodo comprendido entre el mes de septiembre y finales de octubre de 2025, a causa de las condiciones de orden público y la falta de disponibilidad de acompañamiento por parte de la Fuerza Pública.

El presente informe tiene como objeto evaluar la documentación aportada por el Consultor y emitir el concepto técnico y legal que sustenta la aprobación de la prórroga solicitada.

UT INTERVENTORÍA
EIS

ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría corrobora que las actividades no ejecutadas (Levantamiento Topográfico, Estudios Geotécnicos y Socialización en Territorio) constituyen efectivamente la **Ruta Crítica** para el avance del contrato. Sin la obtención de estos datos primarios, resulta inviable continuar con las fases posteriores de modelamiento, diseño de alternativas y consolidación de productos técnicos.

Se concluye que el retraso en el cronograma es una **consecuencia directa y técnica** de la imposibilidad de acceso seguro a los frentes de trabajo.

Tras el análisis de los radicados anexos, se determina lo siguiente:

Criterio Legal (Fuerza Mayor)	**Evidencia Documental (Radicados Anexos)**	**Conclusión de Interventoría**
Irresistibilidad: El evento no pudo ser evitado por el Contratista.	**Respuesta de la Policía Nacional (17-oct-25):** Informa oficialmente la imposibilidad de apoyo por **"priorización de otros servicios operativos de carácter urgente"** y **Notificación de Cancelación (15-oct-25)** por explosión en Cárcel Modelo.	El impedimento provino de una decisión institucional de seguridad pública, ajena al Contratista. El evento es irresistible.
Imprevisibilidad: El evento no pudo ser razonablemente previsto.	La documentación evidencia situaciones de orden público **sobrevenidas y agravadas** (explosión y medidas de protección a líderes).	La indisponibilidad del recurso de seguridad para el proyecto fue imprevisible en el momento de la programación contractual.
Nexo Causal: La inejecución se debe directamente a la Fuerza Mayor.	**Constancias de No Ejecución (08-oct-25 y 16-oct-25):** Dejan constancia formal de que la suspensión o demora obedece **"exclusivamente a disposiciones de seguridad externa, ajenas a la voluntad del consultor"**.	El sustento probatorio es suficiente para establecer el nexo causal entre la causal de orden público y la suspensión de las actividades de campo.

Diligencia del Consultor

La matriz documental presentada (informe del Consultor) demuestra la **debida diligencia** de la Unión Temporal, evidenciada en las múltiples y reiteradas gestiones de solicitud de apoyo ante la Policía Nacional (24-sep, 02-oct, 21-oct, 24-oct) y el Ejército Nacional (23-oct). Esto confirma la disposición operativa del Consultor y que la no ejecución de las labores no fue por negligencia o mora, sino por el impedimento objetivo.

Concepto de Interventoría sobre Implicaciones de Prórroga

En seguimiento a la aprobación de la prórroga de **dos (2) meses** al Contrato de Consultoría N° 112-2025, la cual extiende el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, esta Interventoría (Unión Temporal Interventoría EIS) realiza las siguientes precisiones:

Sostenibilidad Financiera del Contrato de Interventoría:

La ampliación del plazo de ejecución de la consultoría impacta directamente el cronograma de supervisión de esta Interventoría, exigiéndonos extender nuestra permanencia y dedicación de personal clave durante el periodo de la prórroga.

Inexistencia de Desequilibrio Económico y Afectación Presupuestal:

Se deja constancia técnica y financiera de que la extensión del plazo **no generara una adición presupuestal** al valor global del contrato de Interventoría.

Con el fin de **evitar un desequilibrio económico** contractual y garantizar la continuidad de la supervisión técnica, administrativa y financiera, se ha procedido a realizar una **reprogramación interna de los recursos**.

Presentación del Ajuste Presupuestal:

Esta Interventoría ha realizado un ajuste al presupuesto original, el cual no modifica el valor total contratado. Dicho ajuste consiste en la **redistribución y ajuste del flujo de caja mensual** (Personal y Gastos Logísticos) para el nuevo horizonte de ejecución de 6.5 meses (comprendido entre el 15 de agosto de 2025 y el 28 de febrero de 2026).

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE APROBACIÓN

La Interventoría, después de revisar el informe y los anexos documentales presentados por la Unión Temporal Consultoría EIS, concluye que la solicitud de prórroga **cumple con los requisitos técnicos y jurídicos** para la procedencia de la modificación del plazo contractual por causal de Fuerza Mayor. La documentación aportada establece de manera fehaciente que la inejecución de las actividades críticas fue resultado de eventos de orden público irrefutables y ajenos a la esfera de control del Contratista consultor.

Se aprueba y se da viabilidad técnica a la extensión del plazo, confirmando que el valor total del contrato de Interventoría se mantiene y no sufre afectación. Para formalizar lo anterior, **se anexa el ajuste del presupuesto (reprogramación de pagos) de la Unión Temporal Interventoría EIS** para el nuevo plazo de ejecución.

Por lo tanto, esta interventoría realiza el análisis y emite **Concepto Técnico Favorable para la aprobación de la Prórroga**.

SE RECOMIENDA A LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. **APROBAR** la Prórroga del Contrato N° 112-2025 por un término de **2 MESES O HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2026**, plazo que deberá ser formalizado mediante el respectivo Acto Administrativo de Modificación Contractual.

2. **IMPARTIR DIRECTRIZ** a las áreas pertinentes de la Entidad para mantener la articulación interinstitucional con la Fuerza Pública (Policía Metropolitana de Cúcuta y/o Trigésima Brigada del Ejército Nacional), con el fin de **garantizar el acompañamiento de seguridad requerido** para la nueva programación de las actividades de campo, preservando la seguridad del equipo consultor y asegurando la correcta finalización del objeto contractual.

Atentamente,



SAID ARIAS PICON
R/L UNION TEMPORAL INVENTORIA EIS
cc.13.491.729 de Cúcuta

San José de Cúcuta, 11 de Febrero de 2026

UT INTERVENTORÍA
EIS

Ingeniero
CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CUCUTA - EIS CUCUTA SA ESP
AV6 calle 11 piso 2 edificio san José de Cúcuta

119-2025-INTER-EIS

Referencia: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: elaboración de estudios, diseño y análisis de alternativas, para el cumplimiento del fallo 54-001-33-33- 001-2018-00097-00 - juzgado primero administrativo de Cúcuta - solución manejo de aguas lluvias-sistema pluvial calle 28 entre avenidas 18 y 19 barrio simón bolívar y estudios, diseño y análisis de alternativas, para el cumplimiento del fallo 54-001-33-33-006-2018-00147-00 juzgado séptimo administrativo del circuito de Cúcuta-adecuación y/o construcción del canal de aguas lluvias en la calle 9 con avenida 0a del barrio trigal del norte, sector c de la ciudad de san José de Cúcuta

Asunto: **Solicitud de prorroga**

Cordial saludo,

La **Unión Temporal Interventoría EIS**, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, y con el objetivo primordial de garantizar que los productos entregados a la EIS cumplan con los más altos estándares de construibilidad y legalidad, presenta ante ustedes el análisis técnico que sustenta la necesidad imperiosa de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de la referencia.

Este concepto se fundamenta en la evaluación de la ruta crítica del proyecto, las situaciones sobrevenidas en campo y el volumen de ingeniería de detalle pendiente de validación, bajo los siguientes argumentos:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN BASE (TOPOGRAFÍA)

Durante la revisión de los entregables de la Etapa 3 (Diseños Hidráulicos y Estructurales Definitivos), esta Interventoría identificó la necesidad imperiosa de ampliar el levantamiento topográfico de la franja inicialmente contemplada de 25 metros a una franja de **40 metros** paralela al eje del canal.

Esta exigencia de supervisión técnica es indispensable para garantizar la precisión geométrica en la modelación hidráulica definitiva, la definición de secciones transversales y el cierre integral de las memorias de cálculo, asegurando que los diseños cumplan con la normativa técnica vigente (RAS-2017).

Tal como se ha detallado en los informes de seguimiento y en la respuesta al oficio de requerimiento (Rad. 20261330002901), el cierre del componente topográfico ha requerido un **ciclo de aseguramiento de calidad** más extenso de lo previsto inicialmente. Esto no obedece a inactividad, sino a la necesidad de blindar el proyecto ante dos factores:

1. **Condiciones del Entorno:** Las fuertes lluvias y la dinámica del sector (sedimentación y vandalismo) obligaron a realizar una **actualización topográfica en enero de 2026** para recuperar la visibilidad de los mojones de control, indispensable para el replanteo.
2. **Mayor Exigencia Técnica:** Con el fin de mitigar riesgos futuros, esta Interventoría solicitó ampliar el levantamiento para incluir una **"Zona de Incertidumbre" de 40 metros** a cada lado del canal (Oficio del 16 de enero). Esta exigencia, aunque impactó directamente el cronograma en aproximadamente 30 días, es vital para el correcto análisis hidráulico y de riesgos.

2. VALIDACIÓN DE FACTORES EXTERNOS (ARGUMENTOS DE LA CONSULTORÍA)

Este impacto en los tiempos de los especialistas se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos:

- **Maduración de los Entregables:** El proceso de aprobación no ha sido lineal. La Interventoría, en cumplimiento de su deber de control, ha emitido observaciones de fondo que han obligado a los especialistas de la Consultoría (hidráulicos, geotecnistas y topógrafos) a realizar **reprocesos de cálculo y modelación**. Estos tiempos de subsanación, aunque consumen holgura del cronograma, son indispensables para garantizar que los diseños cumplan con la normativa técnica vigente (RAS-2017) y eviten patologías futuras en la obra.

- **Interdependencia de Disciplinas:** Las correcciones en un componente base (como la topografía o la hidrología) generan un efecto cascada que "reinicia" los tiempos de los demás especialistas. Al tener que ajustar la topografía por exigencia de la Interventoría, los especialistas estructurales y de presupuestos deben esperar la validación de esos datos para no trabajar sobre bases inciertas. Este **escalonamiento técnico obligatorio** impide el trabajo simultáneo en todas las áreas, haciendo físicamente inviable comprimir los tiempos restantes sin sacrificar la coherencia de los estudios.

3. ANÁLISIS DE LA RUTA CRÍTICA Y TIEMPO RESTANTE Actualmente, el contrato tiene fecha de vencimiento el próximo **28 de febrero de 2026**. Sin embargo, una vez superada la validación topográfica, el proyecto debe cursar la etapa de **Ingeniería de Detalle**, la cual incluye la elaboración y revisión secuencial de:

- Diseños Hidráulicos y Estructurales completos.
- Estudios Geotécnicos y de Suelos.
- Componente Financiero (APU, Presupuesto de Obra e Interventoría).
- Gestión de Permisos y Licencias.

La materialización de esta ampliación topográfica exigida obligó al Consultor a realizar un reproceso de información primaria. Dado el esquema secuencial de la ingeniería de detalle, la validación de estos nuevos datos topográficos generó un escalonamiento técnico obligatorio.

Los especialistas en estructuras y presupuestos no pueden avanzar sobre bases inciertas. Por tanto, la consolidación de los Diseños Hidráulicos y Estructurales completos, los Estudios Geotécnicos y el Componente Financiero (APU y Presupuesto) sufrieron un desplazamiento inevitable en la ruta crítica. Es físicamente inviable comprimir los tiempos restantes hasta el 28 de febrero de 2026 sin sacrificar la coherencia y calidad de los estudios.

Desde el punto de vista técnico, **es inviable** agotar el ciclo de producción, revisión, corrección y aprobación final de estos componentes complejos en los días restantes. Intentar forzar este cierre implicaría recibir diseños incompletos o con inconsistencias que derivarían en mayores costos durante la obra.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de preservar el equilibrio técnico del proyecto y entregar a la EIS unos estudios robustos y ejecutables, esta Interventoría emite **CONCEPTO FAVORABLE** y solicita formalmente a la entidad tramitar una **PRÓRROGA** al plazo de ejecución de los contratos de Consultoría e Interventoría.

Sugerimos extender el plazo hasta el **15 de mayo de 2026**, tiempo estimado como prudente y realista para culminar la ingeniería de detalle y los trámites de cierre con la rigurosidad que la entidad merece.

Concepto de Interventoría sobre Implicaciones de Prórroga

En seguimiento a la aprobación de la prórroga de dos meses y quince días (2.5) meses al Contrato de Consultoría N° 112-2025, la cual extiende el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026, esta Interventoría (Unión Temporal Interventoría EIS) realiza las siguientes precisiones:

Sostenibilidad Financiera del Contrato de Interventoría:

La ampliación del plazo de ejecución de la consultoría impacta directamente el cronograma de supervisión de esta Interventoría, exigiéndonos extender nuestra permanencia y dedicación de personal clave durante el periodo de la prórroga.

Inexistencia de Desequilibrio Económico y Afectación Presupuestal:

Se deja constancia técnica y financiera de que la extensión del plazo no generara una adición presupuestal al valor global del contrato de Interventoría.

Con el fin de evitar un desequilibrio económico contractual y garantizar la continuidad de la supervisión técnica, administrativa y financiera, se ha procedido a mantener el personal necesario para la ejecución y entrega del producto final.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE APROBACIÓN

La Interventoría, después de revisar el informe y los anexos documentales presentados por la Unión Temporal Consultoría EIS, concluye que la solicitud de prórroga Se aprueba y se da viabilidad técnica a la extensión del plazo, confirmando que el valor total del contrato de Interventoría se mantiene y no sufre afectación.

Por lo tanto, esta interventoría realiza el análisis y emite Concepto Técnico Favorable para la aprobación de la Prórroga.

Quedamos a su disposición para formalizar este trámite administrativo.

Cordialmente,

SAID ARIAS PICON
R/L UNION TEMPORAL INVENTORIA EIS
cc.13.491.729 de Cúcuta

San José de Cúcuta, 10 de Febrero de 2026 OFC-112--2025

Señores
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA EIS
R/L Ing. SAID ARIAS PICON
Av. 1 123 CL 20 24 CC BOLIVAR LC B 31

Referencia: *ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE AL TERNA TIV AS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 -JUZGADO PRJMERO ADMINISTRATIVO DE CUCUTA - SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS-SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMON BOLIVAR Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-20f8-00147-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA-ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON A VENIDA 0A DEL BARRIO TRJGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.*

Asunto: Solicitud de Prórroga en Tiempo para el Contrato de Consultoría 112-2025

La **Unión Temporal Consultoría EIS**, en calidad de contratista consultor del proyecto en referencia, se dirige a ustedes para solicitar formalmente una **PRÓRROGA** al plazo de ejecución del contrato, el cual tiene vencimiento actual el próximo 28 de febrero de 2026.

Esta solicitud se fundamenta en razones estrictamente técnicas, las cuales han impactado la ruta crítica del proyecto, tal como se expone a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: MAYOR ALCANCE EN COMPONENTE TOPOGRÁFICO Y CLIMÁTICO

Durante la revisión de los entregables correspondientes a la **Etapa 3 – Diseños Hidráulicos y Estructurales Definitivos**, la Interventoría evidenció la necesidad técnica de ampliar el levantamiento topográfico en una franja de terreno paralela al eje del trazado. Inicialmente, el alcance contemplaba una franja de 25 metros; sin embargo, por directriz de la Interventoría, se solicitó ampliar esta franja a **40 metros**.

Esta exigencia constituye una necesidad técnica indispensable para el desarrollo de la ingeniería de detalle. Ampliar la cobertura del modelo digital del terreno (MDT) garantiza la precisión geométrica requerida para:

- **Modelación hidráulica definitiva:** Permite una caracterización más exhaustiva de las planicies de inundación, la delimitación precisa de cuencas aportantes laterales y la correcta simulación de condiciones de borde en régimen subcrítico y supercrítico.

- **Definición de secciones transversales y rasantes:** Asegura que los taludes y obras de entrega empalmen armónicamente con la morfología del terreno natural, evitando muros de contención imprevistos o socavación lateral.
- **Localización precisa de estructuras:** Facilita la georreferenciación exacta de sumideros, pozos de inspección, disipadores de energía y estructuras de descarga respecto a los paramentos reales.
- **Verificación de interferencias y condiciones de borde:** Una franja de 40 metros revela con mayor certeza la existencia de redes de servicios públicos subterráneas o aéreas, infraestructura existente y afectaciones prediales que podrían cruzar el trazado.
- **Asegurar la coherencia técnica:** Permite una articulación perfecta entre el trazado hidráulico propuesto y las soluciones estructurales asociadas, garantizando el cierre integral de memorias de cálculo y planos constructivos.

La materialización de esta ampliación implicó un despliegue operativo adicional, traduciéndose en:

- Nuevas comisiones para el replanteo y extensión del levantamiento topográfico en campo.
- Procesamiento adicional de información primaria y densificación de la nube de puntos.
- Reprocesamiento iterativo del modelamiento hidráulico con la nueva topobatimetría.

2. IMPACTO EN LA RUTA CRÍTICA E IMPOSIBILIDAD TÉCNICA POR INTERDEPENDENCIA

La ingeniería de detalle funciona bajo un esquema estrictamente secuencial. El reproceso originado por la ampliación topográfica generó un "efecto encadenado" sobre el cronograma general, impidiendo el avance simultáneo de las demás especialidades, dado que los especialistas no pueden avanzar sobre bases inciertas o modelos topográficos parciales.

Lo anterior impactó directamente la ruta crítica del proyecto, afectando y desplazando los tiempos para la consolidación de:

1. **Diseños hidráulicos definitivos** (Trazados y modelaciones).
2. **Diseños estructurales asociados** (Despiece, modelación de muros y canales).
3. **Memorias técnicas y de cálculo.**
4. **Componente Financiero:** Presupuesto detallado de obra, Análisis de Precios Unitarios (APU) y AIU, los cuales dependen enteramente de las cantidades de obra finales extraídas de los planos consolidados.

Adicionalmente, dado que algunos entregables posteriores dependen de la fijación del trazado definitivo (como la evaluación de riesgos y, de aplicar, los componentes prediales), se requiere un tiempo prudencial para su desarrollo. Intentar comprimir el desarrollo de estos productos complejos en los días restantes hasta el 28 de febrero resulta inviable y altamente riesgoso. Forzar este cierre derivaría en estudios incompletos, inconsistencias entre especialidades y el sacrificio de la calidad técnica, lo que a futuro generaría sobrecostos y patologías durante la ejecución de la obra.

3. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Se concluye que la ampliación del levantamiento topográfico en la franja longitudinal paralela al eje del trazado constituye una necesidad técnica objetiva, verificable e indispensable para garantizar la calidad, coherencia y suficiencia de los diseños a nivel de ingeniería de detalle. Se evidencia que el impacto generado recae sobre la ruta crítica del proyecto y compromete la consolidación integral de los entregables contractuales de la Etapa 3, sin que los tiempos remanentes del plazo vigente permitan absorber dicha afectación.

Por lo expuesto, y con el fin de agotar el ciclo de diseño, revisión, corrección y aprobación con la rigurosidad normativa exigida, **solicitamos comedidamente prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de Mayo de 2026**.

Quedamos atentos a su respuesta y entera disposición para la formalización del otrosí correspondiente.

Atentamente. Sin otro particular

ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA
Representante Legal
UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS

Anexo: - justificación con anexos

UT INTERVENTORÍA
EIS

San José de Cúcuta 16 de Enero de 2025

119-2025-INTER-EIS

UNION TEMPORAL CONSULTORIA EIS
CONSULTORIA

Referencia: observación a plano de levantamiento topográfico entregado

Reciba un cordial saludo.

Acusamos recibo de la actualización topográfica y reconocemos que se han subsanado las observaciones referentes a la materialización de los puntos de control. Sin embargo, tras la revisión técnica, identificamos una insuficiencia en el detalle del producto entregado que impide su aprobación final.

Para blindar el diseño y garantizar que los estudios sean construibles, se hace indispensable complementar el plano topográfico con los siguientes requerimientos Para dar por concluido y aceptado este entregable, se requiere completar la siguiente información faltante:

1. **Zona de Incertidumbre:** Es necesario plasmar gráficamente una franja de 40 metros a lado y lado del canal. Esta información es vital para evaluar y diseñar correctamente la interacción del proyecto con los predios colindantes.
2. **Catastro de Redes Detallado:** El plano debe incluir la infraestructura existente con total precisión, específicamente las cotas de batea y las descargas que vierten al canal, así como la ubicación de pozos y cruces de tuberías en la franja de los 40m requeridos.

Reiteramos que la solicitud de estos elementos no corresponde a demoras injustificadas, sino a requerimientos técnicos indispensables para el estudio. Por tanto, no es procedente otorgar la aprobación del entregable hasta que se complete esta información, necesaria para evitar inconsistencias técnicas en la futura ejecución de la obra

Sin la integración de estos elementos (zona de incertidumbre y catastro de redes completo), no es posible validar la interacción del proyecto con el entorno ni asegurar la aprobación de este insumo para el diseño.

Por lo anterior, solicitamos la corrección y reenvío del plano incorporando todos los ítems mencionados a la mayor brevedad.

Atentamente,



SAID ARIAS PICON
R/L UNION TEMPORAL INVENTORIA EIS
cc.13.491.729 de Cúcuta.

Av. 1 123 CL 20 24 CC BOLIVAR LC B 31.
119.2025.interventoria@gmail.com
San José de Cúcuta, Colombia

INFORME TÉCNICO INTEGRAL

SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3

Respuesta al Requerimiento de Complementación de Información de la Supervisión

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 112-2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 119-2025

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-001-2018-00097-00 — JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA — SOLUCIÓN MANEJO DE AGUAS LLUVIAS — SISTEMA PLUVIAL CALLE 28 ENTRE AVENIDAS 18 Y 19 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, Y ESTUDIOS, DISEÑO Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO 54-001-33-33-006-2018-00147-00 — JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA — ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE 9 CON AVENIDA 0A DEL BARRIO TRIGAL DEL NORTE, SECTOR C DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Elaborado por:
SAID ARIAS PICÓN
Representante Legal — Unión Temporal Interventoría EIS

San José de Cúcuta
MAYO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del proyecto

El proyecto contratado bajo la modalidad de Consultoría e Interventoría tiene por objeto la elaboración de estudios, diseño y análisis de alternativas para el cumplimiento de dos fallos judiciales relacionados con el manejo de aguas lluvias en el municipio de San José de Cúcuta:

- Fallo 54-001-33-33-001-2018-00097-00 del Juzgado Primero Administrativo de Cúcuta: Solución del manejo de aguas lluvias — Sistema pluvial Calle 28 entre Avenidas 18 y 19, barrio Simón Bolívar.
- Fallo 54-001-33-33-006-2018-00147-00 del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Cúcuta: Adecuación y/o construcción del canal de aguas lluvias en la Calle 9 con Avenida 0A, barrio Trigal del Norte, Sector C.

El alcance contractual comprende cuatro (4) productos secuenciales: (i) Actividades de diagnóstico y estudios básicos, (ii) Análisis y selección de la alternativa más favorable, (iii) Ingeniería de detalle de la alternativa seleccionada, y (iv) Estudios de amenazas, vulnerabilidad, licencias, permisos, ficha predial y entrega final del documento consolidado, más un porcentaje de liquidación del 10% destinado a las correcciones y ajustes para aceptación por parte de la entidad.

a) Identificación contractual

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA — No. 112-2025

No. Contrato y Fecha	112-2025 — Firmado el 19 de junio de 2025
Objeto del Contrato	Elaboración de estudios, diseño y análisis de alternativas para el cumplimiento de los Fallos 54-001-33-33-001-2018-00097-00 (Sistema pluvial Calle 28, Barrio Simón Bolívar) y 54-001-33-33-006-2018-00147-00 (Canal de aguas lluvias Calle 9 con Av. 0A, Barrio Trigal del Norte).
Contratista	UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA EIS
NIT	901.952.907-8
Representante Legal	ADRIANA CAROLINA LIZARAZO HIGUERA — C.C. 60.396.923
Valor inicial del Contrato	SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($613.326.000,00)
Valor ajustado (Modif. 12-ago-2025)	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($586.330.850,00)
Duración inicial	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de inicio	15 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de terminación inicial	29 DE DICIEMBRE DE 2025

Prórroga No. 1	DOS (2) MESES — Fecha de terminación actualizada: 28 de febrero de 2026
Prórroga No. 2	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS — Fecha de terminación actualizada: 15 de mayo de 2026
Fecha de terminación actual	15 DE MAYO DE 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA — No. 119-2025

No. Contrato y Fecha	119-2025 — Firmado el 15 de agosto de 2025
Objeto del Contrato	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de consultoría cuyo objeto es la elaboración de estudios, diseño y análisis de alternativas para el cumplimiento de los Fallos 54-001-33-33-001-2018-00097-00 y 54-001-33-33-006-2018-00147-00.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EIS
NIT	901.977.868-7
Representante Legal	SAID ARIAS PICÓN — C.C. 13.491.729 de Cúcuta
Valor del Contrato	OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($86.251.200,00)
Duración inicial	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Fecha de inicio	15 DE AGOSTO DE 2025
Fecha de terminación inicial	29 DE DICIEMBRE DE 2025
Prórroga No. 1	DOS (2) MESES — Fecha de terminación actualizada: 28 de febrero de 2026
Prórroga No. 2	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS — Fecha de terminación actualizada: 15 de mayo de 2026
Fecha de terminación actual	15 DE MAYO DE 2026

2. PROCESO DEL INICIO DEL CONTRATO

El Contrato de Consultoría No. 112-2025 fue suscrito el 19 de junio de 2025 entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P. — EIS CÚCUTA SA E.S.P. — y la UNIÓN TEMPORAL CONSULTORÍA EIS (NIT 901.952.907-8), representada legalmente por la señora Adriana Carolina Lizarazo Higuera. El Contrato de Interventoría No. 119-2025 fue suscrito el 15 de agosto de 2025 entre la misma entidad y la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EIS (NIT 901.977.868-7), representada legalmente por el señor Said Arias Picón.

2.1. Acta de inicio

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de pólizas, se suscribió el Acta de Inicio el 15 de agosto de 2025 para ambos contratos, fecha a partir de la cual comenzó a contabilizarse el plazo contractual, estableciendo como fecha de terminación inicial el 29 de diciembre de 2025, conforme al plazo ajustado de cuatro (4) meses y quince (15) días.

2.2. Prórrogas

A la fecha del presente informe se han suscrito DOS (2) prórrogas al plazo de ejecución contractual, así:

Prórroga	Plazo adicional	Nueva fecha de terminación	Causal invocada	Concepto de Interventoría
No. 1	2 meses	28-feb-2026	Fuerza mayor — Imposibilidad material de ejecutar actividades de campo críticas (topografía, geotecnia y socialización) entre septiembre y octubre de 2025 por condiciones de orden público y falta de acompañamiento de la Fuerza Pública.	Favorable. Soportado en respuestas oficiales de la Policía Nacional, constancias de no ejecución y reiteradas solicitudes de acompañamiento.
No. 2	2 meses y 15 días	15-may-2026	Mayor alcance técnico — Ampliación del levantamiento topográfico de 25 m a 40 m a cada lado del eje del canal (Zona de Incertidumbre), exigida por la Interventoría mediante oficio del 16 de enero de 2026; condiciones climáticas adversas; reproceso de información primaria con efecto cascada sobre la ingeniería de detalle.	Favorable. Reproceso indispensable para garantizar precisión geométrica, modelación hidráulica definitiva y cumplimiento del RAS-2017.

2.3. Suspensiones o reinicios

A la fecha del presente informe **no se han suscrito actas de suspensión ni reinicio** de los Contratos No. 112-2025 y 119-2025. La ejecución se ha mantenido de manera continua desde la suscripción del acta de inicio del 15 de agosto de 2025.

2.4. Modificaciones contractuales

Se han suscrito los siguientes actos de modificación al Contrato de Consultoría No. 112-2025:

- **Modificación del 12 de agosto de 2025:** Se ajustó la Cláusula Sexta (Valor) corrigiendo el valor del contrato a la suma de $586.330.850, conforme al anexo 1 que hace parte integral del contrato, y se realizó el ajuste al registro presupuestal N° 00000438 del 20 de junio de 2025. Adicionalmente se ajustó el plazo de ejecución, quedando en cuatro (4) meses y quince (15) días.
- **Modificatorio N° 002 del 19 de enero de 2026:** Se modificó la Cláusula Novena (Apropiación Presupuestal) en virtud de la liberación de los recursos del CDP N° 00000281 y RP N° 00000438 por expiración de la vigencia 2025, con expedición del nuevo CDP N° 00000059 y RP N° 00000059 del 19 de enero de 2026 — vigencia 2026 — por valor de $351.798.510, recursos provenientes del Municipio de San José de Cúcuta (Convenio Interadministrativo No. 05067).

Para el Contrato de Interventoría No. 119-2025 se realizó la sustitución presupuestal correspondiente para la vigencia 2026, expidiéndose el CDP N° 00000062 y el RP N° 00000072 del 19 de enero de 2026, por valor de $86.251.200, en reemplazo del CDP N° 00000413 y RP N° 00000575 que quedaron liberados por expiración de la vigencia 2025.

2.5. Situaciones relevantes durante la ejecución

Durante la ejecución del contrato se han presentado diversas situaciones que han incidido en el desarrollo normal de las actividades. Entre las principales se encuentran:

- Restricciones de orden público durante los meses de septiembre y octubre de 2025 que impidieron el desarrollo de actividades de campo críticas (topografía, geotecnia y socialización), las cuales fueron debidamente documentadas mediante respuestas oficiales de la Policía Nacional y constancias de no ejecución, dando lugar a la Prórroga No. 1.
- Requerimiento técnico de la Interventoría (oficio del 16 de enero de 2026) para complementar el levantamiento topográfico con una franja de 40 metros a cada lado del eje del canal (Zona de Incertidumbre) y un catastro de redes detallado, exigencia que generó un escalonamiento técnico obligatorio en la ruta crítica y dio lugar a la Prórroga No. 2.
- Inicio del paro nacional del 9 de abril de 2026 en rechazo a la Resolución IGAC 2057 de 2025 (actualización catastral), reconocido oficialmente por el Gobierno Nacional como afectación a los departamentos de Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca y Cesar.
- Deterioro sostenido de las condiciones de orden público en el área metropolitana de Cúcuta durante el primer cuatrimestre de 2026, soportado en informes de la Defensoría del Pueblo (Alerta Temprana 13), reportes oficiales de la Gobernación departamental y cobertura de medios nacionales.

- Inicio de la primera temporada de lluvias en Norte de Santander, con alerta preventiva emitida por la Alcaldía de Cúcuta y precipitaciones registradas en al menos 24 municipios del departamento durante abril de 2026.
- Entrega y aprobación de productos de la Etapa 3 — Ingeniería de Detalle el 5 de mayo de 2026 (radicado 2026-133-001854-2), conforme se detalla en el numeral 4 del presente informe.

3. OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto dar respuesta al requerimiento de complementación de información formulado por la Supervisión del Contrato mediante oficio del 13 de mayo de 2026 (respuesta al radicado 20261330018862), allegando los soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y documentales que sustentan la procedencia de la Solicitud de Prórroga No. 3 por dos (2) meses al plazo de ejecución de los Contratos No. 112-2025 (Consultoría) y No. 119-2025 (Interventoría), conforme a las directrices impartidas por la entidad.

De manera particular, este informe presenta: (i) el análisis técnico de la ejecución post-prórroga No. 2; (ii) el estado real de avance, productos recibidos, revisados, observados, aprobados y pendientes; (iii) el análisis de afectación de la ruta crítica del proyecto; (iv) la justificación técnica del plazo solicitado; (v) el balance económico y contractual; y (vi) el concepto técnico expreso de esta Interventoría. Adicionalmente, se anexa el cronograma actualizado y detallado para el periodo solicitado.

4. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN POST-PRÓRROGA No. 2

Durante el periodo de ejecución posterior a la formalización de la Prórroga No. 2 (15 de febrero al 15 de mayo de 2026), esta Interventoría ha desarrollado un seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del consultor, con énfasis en el cierre de la Etapa 3 — Ingeniería de Detalle y el avance de la Etapa 4 — Estudios de amenazas, vulnerabilidad, licencias, permisos, ficha predial y entrega final del documento consolidado.

4.1. Productos entregados, revisados aprobados y en revisión

Como resultado de la gestión técnica adelantada por esta Interventoría durante el periodo de la Prórroga No. 2, se certificó mediante radicado 2026-133-001854-2 del 5 de mayo de 2026 el recibo a satisfacción y CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE de los siguientes entregables correspondientes a la Etapa 3:

Ítem	Producto	Etapa	Estado
3.1.1	Estudios topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto (topografía de los componentes de la alternativa seleccionada).	Etapa 3	**Aprobado — Radicado 5-may-2026**

Ítem	Producto	Etapa	Estado
3.1.2	Diseño hidráulico del sistema con sus componentes (estructuras) completos.	Etapa 3	**Aprobado — Radicado 5-may-2026**
3.1.3	Estudios de suelos y diseño geotécnico (para los componentes de la alternativa seleccionada).	Etapa 3	**Aprobado — Radicado 5-may-2026**
3.1.4	Diseño Estructural (componentes que lo requieran del sistemas de acueducto)	Etapa 3	**Recibido — en revisión**
3.1.5	Diseño geométrico y análisis de interferencias.	Etapa 3	**Aprobado — Radicado 5-may-2026**
3.1.6	Estudio ambiental — Plan de Manejo Ambiental (PMA).	Etapa 3	**Aprobado — Radicado 5-may-2026**
3.1.7	Plan de Manejo de Tránsito (PMT).	Etapa 3	**Aprobado — Radicado 5-may-2026**
3.2.1	Análisis de precios del mercado incluye de mano de obra y materiales de construcción.	Etapa 3	**Recibido — en revisión**
3.2.2	Análisis de riesgos e imprevistos	Etapa 3	**Recibido — en revisión**
3.2.3	Presupuesto de obras, presupuestos de interventorías y desglose del AIU	Etapa 3	**Recibido — en revisión**
3.3.1	Programación de ejecución y flujo de inversión para obras proyectadas	Etapa 3	**Recibido — en revisión**

Lo anterior evidencia el cumplimiento de las obligaciones técnicas asociadas a los componentes hidráulico, estructural, geotécnico, topográfico, ambiental y de manejo de tránsito de la Ingeniería de Detalle del proyecto, conforme a los términos de referencia y al alcance contractual.

4.2. Productos en proceso de entrega por parte del consultor

Una vez consolidados los productos de la Etapa 3, esta Interventoría ha procedido con la verificación del avance del Producto N° 4 — Estudios de amenazas, vulnerabilidad, licencias, permisos, ficha predial y entrega final del documento consolidado. El estado actual es el siguiente:

Ítem	Producto	Etapa	Estado
4.1.1	Estudio predial y avalúos (RUTA CRÍTICA del Producto N° 4).	Etapa 4	**En ejecución — Severamente afectado por factores exógenos**
4.1.2	Estudios de licencias, permisos y autorizaciones.	Etapa 4	**En ejecución —**
4.1.3	Estudios de vulnerabilidad, riesgo y amenazas.	Etapa 4	**En ejecución —**
4.2.1	Informe ejecutivo final de los estudios y diseños.	Etapa 4	**En ejecución —**

Ítem	Producto	Etapa	Estado
4.2.2	Ensamble final del proyecto incluyendo todos los formatos, fichas, certificaciones y demás normas requeridas para la presentación oficial.	Etapa 4	**Pendiente — Hito de cierre**
5.1	Correcciones y ajustes necesarios para aceptación por parte de la entidad (10% — Liquidación).	Liquidación	**Pendiente — Posterior al recibo a satisfacción**

4.3. Avance financiero acumulado

Conforme al cronograma valorizado del contrato y al seguimiento financiero adelantado por esta Interventoría, el avance porcentual acumulado del contrato de consultoría al corte del **13 de mayo de 2026** se ubica en aproximadamente **85% (ochenta y cinco por ciento)** del valor total contratado, conforme al seguimiento semanal valorizado anexo. El **15%** restante corresponde a los productos del componente predial, vulnerabilidad, riesgo, licencias, informe ejecutivo final, ensamble final y el **10%** de liquidación.

5. DIAGNÓSTICO DE LOS COMPONENTES PENDIENTES Y AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA

Tras la entrega de la totalidad de los entregables de la Etapa 3 y aprobación de los componentes (radicado del 5 de mayo de 2026) y los otros en revisión, la ruta crítica del contrato se desplazó hacia los componentes del Producto N° 4. Esta Interventoría ha identificado que el ítem 4.1.1 — Estudio Predial y Avalúos constituye la actividad crítica determinante para el cierre integral del proyecto, dado que de sus resultados dependen secuencialmente los ítems 4.2.1 (informe ejecutivo final) y 4.2.2 (ensamble final del documento consolidado).

5.1. Dependencia técnica del Producto N° 4

Técnicamente, la estructura de entregables del Producto N° 4 funciona bajo un esquema secuencial estricto: el levantamiento planimétrico detallado de linderos prediales, la identificación de mejoras susceptibles de indemnización y la correlación con escrituras y folios de matrícula inmobiliaria son insumos finales para la elaboración de la ficha predial y los polígonos de afectación. Sin esta ficha predial no es posible elaborar el Informe Ejecutivo Final (4.2.1) ni adelantar el Ensamble Final del documento consolidado (4.2.2).

El alcance territorial del proyecto comprende la canalización de 2,6 kilómetros de longitud, lo que normativamente exige el levantamiento topográfico predial de detalle e inspección sobre ambas márgenes del canal, traduciéndose en 5,2 kilómetros lineales de intervención directa con la comunidad.

5.2. Factores exógenos que afectan la ruta crítica

La afectación a la ruta crítica del contrato no obedece a inactividad ni a falta de diligencia del consultor ni de esta Interventoría, sino a la concurrencia de factores exógenos plenamente documentados:

5.2.1. Coyuntura nacional derivada de la actualización catastral

Desde el 9 de abril de 2026, el país ha sido escenario de un paro nacional convocado en rechazo a la Resolución IGAC 2057 de 2025 (actualización catastral). El departamento de Norte de Santander ha sido formalmente reconocido por el Gobierno Nacional, mediante comunicado oficial de la Presidencia de la República y pronunciamiento del Departamento Nacional de Planeación (DNP), como una de las zonas afectadas por dicha coyuntura. En este contexto, los propietarios, poseedores y ocupantes de la zona de influencia del proyecto han adoptado una posición de bloqueo y desconfianza generalizada frente a cualquier iniciativa que implique el acceso de personal técnico para tomar mediciones, fotografías o levantamientos, anticipando, de manera preventiva, que los avalúos podrían derivar en incrementos del Impuesto Predial Unificado.

La gravedad de la situación obligó al IGAC a expedir la Resolución 0384 de 2026, mediante la cual se facultó a las direcciones territoriales para ajustar los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales y revisar de forma regionalizada los casos atípicos. La Federación Colombiana de Municipios propuso un cronograma de revisión hasta el 30 de junio de 2026, lo que evidencia que la coyuntura sigue plenamente vigente.

5.2.2. Crisis de orden público en Cúcuta y su área metropolitana

La situación de orden público en Cúcuta y su área metropolitana durante el primer cuatrimestre de 2026 ha sido ampliamente documentada por la Defensoría del Pueblo (Alerta Temprana 013 de 2025), la Gobernación de Norte de Santander, autoridades de Policía y Ejército, y medios nacionales. Entre los hechos más relevantes se destacan:

- Cincuenta (50) masacres registradas en Colombia en lo corrido de 2026 (INDEPAZ); la más reciente ocurrió en Cúcuta el 3 de mayo de 2026 en el barrio Las Delicias, donde fue asesinado el presidente de la Junta de Acción Comunal del sector.
- Ciento noventa y dos (192) personas asesinadas, 19 integrantes de la fuerza pública, 101.883 personas desplazadas y 283 confinadas en Norte de Santander entre enero de 2025 y abril de 2026, según informe oficial de la Gobernación departamental.
- Cúcuta proyectada como la primera ciudad de Colombia bajo influencia activa del ELN, con limitaciones de movilidad de la fuerza pública en determinados sectores.
- Atentados con explosivos, ataques con drones y carros bomba documentados en el Anillo Vial Oriental, corredor que atraviesa zonas de influencia del proyecto.

5.2.3. Primera temporada de lluvias en Norte de Santander

La Alcaldía de Cúcuta emitió alerta preventiva por incremento de lluvias en Norte de Santander, y se reportan precipitaciones en al menos 24 municipios del departamento durante la última

semana de abril de 2026, con afectaciones materiales documentadas en municipios del área metropolitana. La lluvia constante imposibilita garantizar la precisión milimétrica y la calidad de los datos topográficos requeridos, altera la visibilidad y la refracción óptica de los instrumentos de medición, expone los componentes electrónicos a daños irreversibles y genera condiciones de alta inestabilidad geotécnica superficial en las márgenes del canal.

5.3. Impacto operativo en las labores de campo

La concurrencia de los factores anteriores ha generado las siguientes afectaciones operativas verificadas en terreno:

- Restricción reiterada de acceso a predios por parte de propietarios, poseedores y ocupantes, lo que obliga a las comisiones técnicas a realizar acercamientos repetitivos y reprocesos constantes.
- Necesidad de articulación y acompañamiento permanente de los líderes comunales para el ingreso seguro de las comisiones a los barrios — canal que se ha visto debilitado por el asesinato del presidente de la JAC del barrio Las Delicias el 3 de mayo de 2026.
- Aplicación de protocolos preventivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que exigen ventanas de trabajo intermitentes, custodia continua de equipos topográficos de alta precisión y costo (Estaciones Totales y receptores GNSS), y suspensión de actividades en horarios de mayor riesgo.
- Suspensiones recurrentes de actividades de campo por condiciones climáticas adversas y saturación hídrica del terreno.

Estas circunstancias configuran una situación de fuerza mayor administrativa, en los términos exigidos por la jurisprudencia y la doctrina contractual: irresistibilidad (los eventos no pudieron ser evitados por el contratista ni por la interventoría), imprevisibilidad (los hechos sobrevinieron y se agravaron de manera atípica respecto a la programación contractual) y nexo causal directo entre los factores exógenos y la imposibilidad material de cumplir el cronograma.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN (2 MESES)

La prórroga solicitada por dos (2) meses al plazo del Contrato de Consultoría No. 112-2025 y del Contrato de Interventoría No. 119-2025 no constituye una simple extensión de tiempo, sino el periodo técnicamente necesario para garantizar la culminación integral, verificable y técnicamente idónea del objeto contractual, sin que ello implique modificación del alcance ni el reconocimiento de mayores valores.

6.1. Tiempo requerido para el cierre del componente predial

El tiempo solicitado permite culminar las labores de campo del estudio predial y avalúos (ítem 4.1.1) bajo condiciones que mitiguen los riesgos operativos derivados de la coyuntura catastral, las restricciones de orden público y las afectaciones climáticas, asegurando la integridad del

personal técnico en terreno y la calidad de la información primaria recolectada (polígonos prediales, fichas, avalúos comerciales y correlación con el folio de matrícula inmobiliaria).

6.2. Cierre secuencial de los componentes dependientes

Una vez culminado el componente predial, los dos (2) meses adicionales permiten ejecutar de manera secuencial: la elaboración del informe ejecutivo final (4.2.1); y el ensamble final del documento consolidado (4.2.2), bajo los estándares de calidad técnica y normativa exigidos por la entidad.

6.3. Mitigación de riesgos por entregas incompletas

Forzar el cierre del contrato en el plazo actual implicaría recibir productos incompletos, inconsistentes o con deficiencias técnicas que comprometerían la construibilidad de la obra futura, generarían sobrecostos durante la fase de ejecución y podrían derivar en patologías constructivas. La ampliación del plazo permite preservar el equilibrio técnico del proyecto y entregar a la EIS unos estudios robustos, ejecutables y conformes a la normativa técnica vigente (RAS-2017).

6.4. No imputabilidad al consultor ni a la interventoría

Las causas que motivan la presente solicitud son factores exógenos plenamente documentados, no imputables a la debida diligencia del consultor ni de esta Interventoría. Tanto los radicados de gestión ante la Fuerza Pública durante 2025 como las constancias de no ejecución, el oficio de requerimiento técnico del 16 de enero de 2026 (Zona de Incertidumbre de 40 m), los pronunciamientos oficiales del Gobierno Nacional sobre la coyuntura catastral, los reportes de la Defensoría del Pueblo y los registros meteorológicos del IDEAM acreditan la diligencia operativa de las partes y la imposibilidad material de cumplir el cronograma vigente.

7. BALANCE FINANCIERO Y CONTRACTUAL

Esta Interventoría certifica que la Solicitud de Prórroga No. 3 por dos (2) meses al plazo de los Contratos No. 112-2025 y No. 119-2025:

- **NO implica adición presupuestal** al valor global de los contratos. El valor del Contrato de Consultoría se mantiene en $586.330.850 y el valor del Contrato de Interventoría se mantiene en $86.251.200, sin reconocimiento de mayores valores ni costos adicionales por parte de la entidad.
- **NO altera el equilibrio económico** de los contratos. La extensión del plazo se sustenta en una reprogramación interna de los recursos por parte de ambos contratistas, manteniéndose vigentes las condiciones económicas inicialmente pactadas.
- **NO modifica el objeto contractual ni el alcance** de los entregables originalmente definidos en los términos de referencia y en el anexo técnico de los procesos.

- **Mantiene vigentes las pólizas de garantía única**, para lo cual se procederá a tramitar oportunamente las prórrogas correspondientes de los amparos de cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio una vez se formalice el otrosí respectivo.
- **Cuenta con respaldo presupuestal vigente** conforme al CDP No. 00000059 y RP No. 00000059 del 19 de enero de 2026 (Consultoría — $351.798.510) y al CDP No. 00000062 y RP No. 00000072 del 19 de enero de 2026 (Interventoría — $86.251.200), expedidos sobre el rubro presupuestal 2.3.2.02.02-008 — Servicios prestados a las empresas y servicios de producción — subclasificador 2.3.2.02.02.008.008 (Convenio Interadministrativo No. 05067 con el Municipio de Cúcuta).

8. CONCLUSIÓN Y DICTAMEN DE INTERVENTORÍA

Tras un análisis técnico integral del estado actual del proyecto, de los productos aprobados a la fecha (radicado del 5 de mayo de 2026), de los componentes en revisión y pendientes del Producto N° 4 y de los factores exógenos que han afectado la ruta crítica, esta Interventoría concluye que la Solicitud de Prórroga No. 3 cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos para la procedencia de la modificación del plazo contractual.

Los hechos sobrevinientes que motivan la presente solicitud — coyuntura nacional derivada de la actualización catastral, crisis de orden público en Cúcuta y su área metropolitana, y primera temporada de lluvias del año en Norte de Santander — constituyen factores exógenos de orden público, climático y socioeconómico, totalmente ajenos a la voluntad y a la debida diligencia tanto del consultor como de esta Interventoría, plenamente acreditados con soportes documentales, comunicaciones oficiales y registros de medios.

Forzar el cierre del contrato bajo las condiciones actuales comprometería la calidad técnica de los estudios y diseños, la construibilidad futura de la obra y la adecuada inversión de los recursos públicos. La ampliación del plazo solicitada es técnicamente necesaria para:

1. Culminar las labores de campo del estudio predial y avalúos bajo condiciones que garanticen la integridad del personal y la calidad de la información primaria.
2. Ejecutar de manera secuencial los componentes de licencias y permisos, vulnerabilidad y riesgo, informe ejecutivo final y ensamble final del documento consolidado.
3. Garantizar la integridad, estabilidad y suficiencia técnica de los estudios y diseños entregados a la entidad.
4. Preservar la inversión pública mediante la entrega de productos robustos, ejecutables y conformes a la normativa técnica vigente (RAS-2017).

En consecuencia, esta Interventoría emite:

CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y VISTO BUENO para la suscripción de la PRÓRROGA No. 3 al Contrato de Consultoría No. 112-2025 y al Contrato de Interventoría No. 119-2025, por un término de **DOS (2) MESES,** estableciendo como nueva fecha de terminación

el **15 de julio de 2026**, precisando que la modificación no implica adición de recursos económicos, no altera el equilibrio financiero de los contratos y se sustenta en factores exógenos no imputables a las partes contratistas.

9. ANEXOS

Forman parte integral del presente informe los siguientes anexos:

1. Cronograma de cierre detallado de la Consultoría (Contrato No. 112-2025) para el periodo del 15 de mayo al 15 de julio de 2026, indicando actividades, responsables, fechas de entrega, fechas de revisión por interventoría, fechas de subsanación y fecha final de entrega consolidada — Anexo en archivo digital.
2. Radicado 2026-133-001854-2 del 5 de mayo de 2026: certificación de recibo a satisfacción y concepto favorable de los entregables de la Etapa 3.
3. Reporte documental de alteración de orden público local — Anexo 1 de la Solicitud de Prórroga No. 3 (radicado 20261330018862).
4. Reporte documental de alertas meteorológicas y reportes de inundaciones — Anexo 2 de la Solicitud de Prórroga No. 3.
5. Reporte documental de la coyuntura nacional sobre catastro multipropósito e impuesto predial — Anexo 3 de la Solicitud de Prórroga No. 3.
6. Copia del Modificatorio N° 002 del 19 de enero de 2026 (apropiación presupuestal 2026).
7. CDP No. 00000059 y RP No. 00000059 del 19 de enero de 2026 — Consultoría — vigencia 2026.
8. CDP No. 00000062 y RP No. 00000072 del 19 de enero de 2026 — Interventoría — vigencia 2026.
9. Radicados de gestión de seguridad ante la Policía Nacional y el Ejército Nacional, y constancias de no ejecución que soportaron la Prórroga No. 1.
10. Oficio de requerimiento técnico del 16 de enero de 2026 (Zona de Incertidumbre de 40 m) que soportó la Prórroga No. 2.

Atentamente,

SAID ARIAS PICÓN
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA EIS
C.C. 13.491.729 de Cúcuta